



DECRETO N°

0673

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 90 del expediente N° S-86976/17, (H.C.D. D-00028-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 90 del expediente N° S-86976-17, (H.C.D. D-00028-18), por la cual se convalida el Protocolo Adicional al Convenio Específico de Conformación y Cooperación del Régimen de Policía de Prevención Local de la Municipalidad de Lanús, suscripto entre la Unidad de Prevención de Policía Local de Lanús representada por el Comisario Inspector de Lanús, Sr. Marcelo Daniel Gonzalez y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, que tiene por objeto el préstamo en comodato de bienes de uso con y sin registro patrimonial municipal, para uso y desarrollo de las actividades de la UPPL.-

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12511; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL